

EL MAESTRO GREGORIO GALLO, MAESTRESCUELA DE SALAMANCA**Su dictamen sobre el Concilio Nacional de Francia (1560)**

El Maestro Gregorio Gallo (Burgos 1512-Segovia 1579) es una de las muchas figuras relevantes de nuestro siglo XVI. Tras estudiar en Salamanca, regentó varias cátedras (1534-38), alcanzando el grado de Maestro en Teología en 1538. Dos años más tarde ganó en oposición la cátedra de Biblia. Teólogo imperial en el Concilio de Trento (1551-2) se ganó la estima y confianza del emperador Carlos V, a quien aconsejó en asuntos de Estado. Presente cerca de Felipe II en Flandes (1558), volvió a España al año siguiente, en que fue nombrado Maestrescuela de Salamanca, el más alto cargo universitario. Jubilado en 1560, aún sirvió de consejero a Felipe II, interviniendo en la preparación y desarrollo de la tercera etapa del Concilio de Trento (1560-4). En 1565 fue nombrado obispo de Orihuela, donde celebró un Sínodo (1569), pasando en 1577 a la diócesis de Segovia, donde murió el 25 de septiembre de 1579. Sus restos pasaron al convento de Santo Domingo de Burgos ¹.

Justamente a su condición de consejero de Felipe II pertenecen unos Apuntamientos inéditos sobre el Concilio Nacional de Francia, que se conservan en el Archivo General de Simancas ². La circunstancia o contexto histórico en que se redactan nos es bien conocida, y tiene mucho que ver con la historia del Concilio de Trento. Elegido papa Pío IV tras un largo conclave al finalizar el año 1559, el último día de aquel año manifestó ya al embajador imperial Thurn su deseo de celebrar el Concilio, deseo que se manifestó reiterativamente en los meses siguientes. Para ello desplegó una incansable actividad diplomática, tratando de poner de acuerdo a los tres príncipes más impor-

1 Cf. C. Gutiérrez, *Españoles en Trento* (Valladolid 1950) 540-46; ID., DGHE 19, 879-80, y DHEE 2, 969-70.

2 Archivo General de Simancas, Estado 891, f. 12.

tantes del momento: el emperador, el rey de Francia y Felipe II. Las embajadas de Hosio, Delfino y Dandino al emperador, del Nuncio Gualterio al rey de Francia, y de Octavio Raverta, obispo de Terracina, de Próspero de Santa Croce y del obispo de Ischia Gherio a Felipe II, tuvieron como finalidad la de intentar concordar el ánimo de los tres príncipes. La tarea fue harto difícil: mientras el emperador daba evasivas o exigía un concilio nuevo —distinto del de Trento—, actitud también secundada por Francia, Felipe II defendía resueltamente la continuación del concilio suspendido hacía años y no rematado y la defensa de todo lo acordado en las dos primeras etapas del mismo³.

El proyecto conciliar de Pío IV se vio reforzado y acuciado cuando inesperadamente surgió en Francia el anuncio de un concilio nacional en que se reuniría la Iglesia galicana el 10 de diciembre de 1560. El miedo a un cisma en Francia, favorecido por las crecientes exigencias de un calvinismo creciente, y el temor de que tal concilio restase fuerza o inutilizase el proyectado concilio universal no hizo sino reforzar el deseo de Pío IV y lanzarlo decididamente a la convocatoria y reanudación de Trento, en Bula firmada el 29 de diciembre de 1560, comunicada a los príncipes, a los obispos de Francia, en especial al cardenal Tournon, y proclamada en San Pedro de Roma el 2 de diciembre de aquel año⁴. Es sabida la actuación diplomática de Felipe II sobre el rey francés en favor del concilio. Para ello envió a la Corte de Francia a don Antonio de Toledo, si bien su gestión no fue exitosa. Con todo, ya en octubre del año parecía desvanecerse el proyectado concilio nacional y en noviembre de aquel año Francisco II de Francia anunciaba al Papa que desistía del mismo⁵.

Tal es el contexto en que se redactan los Apuntamientos del Maestro Gallo. Al final de los mismos se alude a la persona que el monarca ha de enviar a la Corte francesa. ¿Estarán redactados para que sirvan de pauta a don Antonio de Toledo? Es verdad que se anota en el documento: «No se embiaron» (los apuntamientos). Con todo, si no sirvieron para perfilar el mensaje diplomático del enviado a la Corte francesa, sí nos sirven como expresión del maduro pensamiento de esta figura salmantina ante un delicado problema de su tiempo (1560).

Los apuntamientos se abren con una posición negativa respecto a la celebración de un concilio nacional anotando «algunas razones de las muchas que ay» para tal determinación, si bien a modo de presu-

3 Puede verse la larga exposición de L. von Pastor, *Historia de los Papas*, trad. española de J. Monserrat, XV (Barcelona 1929), 186-215.

4 *Ib.*, 190-204. L. Cristiani, *Historia de la Iglesia de Fliche-Martin*. XIX. *Concilio de Trento*, trad. de M. Ureña (Valencia 1976) 458-9; H. Jedin, *Historia de la Iglesia*, V (Barcelona 1972) 546-7. En 1559 se celebró en París el primer Sínodo calvinista; en 1561 se celebraría el coloquio de Poissy, de nulos resultados.

5 L. von Pastor, o. c., 205-6.

puesto se supone que mueve buen zelo al rey de Francia en la celebración de tal concilio nacional, «zelo de la reducción de algunos desasegados de su reyno en la materia de la religión», como se supone también en Felipe II en su propósito de advertirle al rey de Francia «con amor de verdadero hermano y que dessea el buen successo de sus cosas» lo que siente al respecto.

Esto supuesto, el dictamen se abre con un gran elogio de los concilios universales, remedio cierto y usado para remedio de las herejías y siempre exitoso en todo tiempo y estado. No se ocultan las dificultades de tales concilios universales por la concurrencia a los mismos de personas de diversas naciones y lengua, sometidas a diversos príncipes distantes por mar y tierra, en medio de guerras entre cristianos y con infieles. Por ello y para remediar con brevedad errores particulares de alguna nación se han usado los concilios provinciales y nacionales, donde la homogeneidad de los participantes y la comunidad de lengua hacían más provechosa su celebración. Tales concilios provinciales y nacionales a veces han sido aprobados por los Papas y han dictado decretos muy importantes en materia de fe y costumbres.

Mas tal afirmación universal o general no abona su utilidad en el momento, y sí grandes inconvenientes, concretamente en el caso de Francia. No resulta evidente su eventual provecho y sí su peligro o daño, como se precisa seguidamente:

Si el tal concilio nacional se junta para disputa o coloquio con los calvinistas, aparte de que eso está prohibido por leyes eclesiásticas e imperiales «por la ordinaria desvergüenza, soberbia y pertinacia» con que defienden sus errores, resulta más notorio su peligro en el caso francés —«nunca hubo hereges con los que menos se pueda y deva disputar»—. Sus principales errores están ya debidamente condenados, es pernicioso tornar a disputar sin fin. Además los calvinistas niegan los principios por donde las herejías pasadas han sido convencidas, no admiten concilios antiguos, decretos pontificios, doctrina de los doctores sagrados, todo se reduce a porfía sin provecho. El fracaso de los coloquios celebrados en Alemania, aun en tiempo en que el poder imperial era mayor y menor el de los herejes, es una muestra palmaria.

Si se trata de determinaciones en materia de fe, no son necesarias para los católicos, que aceptan las ya hechas. Los herejes del momento, únicos que no aceptan concilios universales, sólo piden novedad en las determinaciones; y no pueden pedir un concilio nacional, habiéndolo tenido ya de gran autoridad como el Senonense (Sens), y estando vigentes las censuras de la Universidad de París sobre las nuevas herejías. Aun suponiendo que en el eventual concilio nacional, amparado por el rey y con presencia de preladados cultos y de hombres

doctos, no se dará ninguna mala determinación, no es necesario para los católicos. El concilio nacional lo piden «hombres inquietos y alterados, y que no se contentan con lo determinado en la religión, y que, «quando no salgan con todo lo que quieren, harán gran daño en parecer que ay dubda en lo que se propone y platica; los flacos quedarán confirmados en el error, y los tibios, a lo menos dubdosos». Por lo demás, a los Papas siempre les han resultado sospechosas juntas en que se disputa de religión donde no interviene su autoridad, y más cuando se entra con duda de obediencia.

En una escala inferior, podría pensarse que tal concilio nacional trataría de buscar algún medio en materia de fe a uso de sacramentos, cosa que no debe consentir o aprobar. Quienes pretenden el concilio nacional buscan nueva licencia de costumbres, disimulación de castigos, aprobación de la libertad de vida de que quieren gozar. El ejemplo de Alemania es esclarecedor: los herejes se hacen incorregibles, con pretexto de *Interims*⁶, han introducido falsos predicadores, esparcido libros heréticos, dañado las Universidades, corrompido las escuelas de los niños, despoblado las Órdenes religiosas, suprimido la confesión y la visita canónica de los obispos. Ello muestra el peligro de permitir novedad en Francia: sólo el proponerla, desautoriza la parte católica, y favorece las ligas de los de opinión contraria.

Otro posible motivo justificativo de tal concilio nacional pudiera ser el logro de la quietud y paz pública, «pensando que con esto cesaran las alteraciones del vulgo que en Francia está inquieto». El concilio no producirá tal efecto, sino al contrario: nuevas pláticas e inteligencias. «no se apartarán de sus designios si les niegan todo lo que piden». Concederles algo les irritará y descontentará, «se atreverán y desvergonzarán más públicamente, y se verá (como en Alemania) que, como son inquietos, harán ligas y escándalos públicos y molestarán los religiosos y profanarán las religiosas y harán invasión en los bienes de las iglesias y perlados, de que se seguirán discordias, motines y guerras».

Si el concilio resultase bien, el rey podría verse reforzado para castigar a los que no acepten lo determinado por el concilio; pero, viendo los calvinistas que no sacan nada, se armarán y juntarán, harán ligas con los de fuera de Francia (alemanes y suizos). Ya la mera promesa del concilio nacional ha dado fuerza a los herejes; es preciso quitarles tal fuerza, acrecentar el poder del rey en el principio de su reinado y que el temor al castigo ahogue todo atrevimiento y desvergüenza.

6 Alude con esto al *Interim* de Augsburgo con sus amplias concesiones a los protestantes bajo el emperador Fernando I.

El concilio nacional serviría de mal ejemplo a otros reinos y provincias, que querrán imitar la iniciativa con gran perjuicio en lo espiritual y escándalos en lo temporal. El anciano cardenal Tournon ⁷, de gran predicamento entre los reyes de Francia, parecía favorecer el proyecto de concilio nacional. Cuanto haga católicamente, ha de irritar a los alterados contra el Papa, diciendo que sus ministros han impedido su utilidad. Si el cardenal no aprueba cosa ilícita, engendrará nuevo odio contra el Papa, ya que los calvinistas «nunca piden reformation de otra cosa sino de lo que en Roma se hace, y de qualquier manera que esto se les niegue toman nueva ocasión de detraher con blasfemia de la Santa Seda Apostólica».

Finalmente sugiere como inconveniente mayor el que tal concilio impedirá o retrasará la celebración del concilio universal, las demás provincias querrán hacer lo mismo. Sólo el anuncio de tal concilio, ha causado tibieza y restado ánimo para el concilio universal. El rey cristianísimo ha pedido al Papa el concilio universal, lo mismo que el Rey Católico. Si ahora favorece el concilio nacional, disminuye la autoridad con que se ha de comenzar el universal, suscita competencias entre concilios. «En ningún tiempo —continúa Gallo— fue tan necesario estar muy unidos y conformes con el Papa todos los principes christianos como agora», ya que en el momento no se ataca solamente la persona del Papa, sino la institución misma y la jerarquía entera. El Papa ha de tener el favor de todos los príncipes cristianos, mientras los herejes aparezcan empeñados en disminuir su autoridad por todos los medios. Aunque en el mejor caso se espere algún fruto positivo del concilio nacional, es mayor el daño que causaría al universal, «remedio cierto, seguro y universal para todos los males de la Iglesia».

Si fuera en algún modo obligatorio al rey de Francia el hecho de haberlo prometido, ha de examinarse la circunstancia en que hizo tal promesa, y valorar debidamente el hecho de que también con solemne embajada a Roma pidió el concilio general, más útil y necesario, y promovido por el Papa. Hecha la paz con Inglaterra, la situación del rey era más fuerte. Si estuviese ya tan adelante el proyecto de concilio nacional que no pudiera dejar de celebrarse, el Rey Católico habría de presionar al Cristianísimo para que nada se hiciese en él que fuese estorbo al concilio universal y para que no se permitiese a los alterados novedad en materia de religión.

De cara a la opinión pública, el Maestro Gallo subraya la necesidad de dar la impresión de que el emperador y los dos reyes hermanos concuerdan entre sí y con el Papa, y que todos conjuntamente

⁷ Obispo de Bourges y ya cardenal desde 1530. Cf. Van Gulik-Eubel, *Hierarchy Catholica...*, III, 20.

apoyaban la celebración del concilio general. Por lo demás, Gallo manifiesta su convicción de que los protestantes alemanes «no quieren sino el nombre de concilio», porque las condiciones y exigencias que muestran implican la destrucción del estado eclesiástico, y está seguro que, sea la continuación del concilio o la convocación de uno nuevo, no les ha de contentar ni aquietar ni estarán dispuestos a concurrir a él, «pues lo primero que excluyen es el llamamiento y presidencia del Papa». Para él es no sólo verosímil, sino evidente, que no aceptarán ningún concilio celebrado en forma católica. Por eso considera dañosísimo cualquier intento de desautorizar lo ya determinada por el concilio en las etapas anteriores; ello significaría satisfacer una de las mayores pretensiones de los protestantes y abriría el camino a tratar sin fin puntos ya determinados.

Por el contrario, aboga por una política que induzca a los protestantes a aceptar el concilio general, a participar en él y dejarse oír. Para tal propósito se ha de usar con ellos «toda blandura y charidad y misericordia necessaria para su reduction y quietud». Sin embargo, no considera necesario que el concilio haya de seguir reuniéndose en Trento⁸. El Papa, de acuerdo con el emperador y los reyes y príncipes católicos, puede designar otro lugar que sea de satisfacción a comodidad de todos, sobre todo previendo los peligros que entraña el meter muy dentro de Alemania legados pontificios, obispos y personas conciliares, «porque las personas por sy son odiosas a la mayor parte de la provincia, la congregación les será sospechosa, el vulgo está muy corrompido y estragado», son muchos más los príncipes y ciudades protestantes, persiste la amenaza del Turco y el emperador con gran dificultad podría asegurar «que no se siguiese perturbación, escándalos y grandes peligros, haciéndose el Concilio muy dentro de Alemania».

Un párrafo final ilumina un poco el contesto de los apuntamientos, no otro que el oficio que Felipe II iba a hacer con el Rey Cristianísimo sobre el concilio y otras cosas de Estado, enviando una persona a la Corte de Francia con instrucciones⁹. En todo caso, debe exhortar al rey de Francia para al castigo de los herejes y al apoyo del Papa de cara a la celebración del concilio general, «con todas las buenas palabras y razones que paresciere que conviene».

8 Como es sabido, se barajaron como sedes posibles para el concilio Vercelli en Italia y Besançon en el Franco Condado.

9 En carta del 14 de septiembre de 1560 Felipe II informaba al Papa del envío de don Antonio de Toledo a Francisco II de Francia. Ya para el 9 de octubre se conocía en Roma lo infructuoso de la misión de Toledo. Abatido por tal noticia, Pío IV se propuso no demorar más la convocatoria del concilio. Cf. L. von Pastor, o. c., 205-6.

Fuese utilizado y enviado o no, el dictamen del Maestro Gallo, pergeñado para ser asumido por Felipe II y comunicado al rey de Francia, representa una actitud firme en la defensa del concilio general —que pronto proseguiría en Trento— y en la condena del proyecto de concilio nacional francés. La argumentación que sostiene esta actitud recalca con fuerza el perjuicio que podía causar al concilio general el tal concilio nacional, además de sentar un mal precedente y ejemplo, y los peligros que en sí mismo representaba *hic et nunc*, esto es, en la Francia dividida religiosamente y en aquel momento con un rey jovencísimo, dadas las exigencias de los calvinistas. Gallo se muestra muy desconfiado y pesimista respecto a las intenciones de los protestantes, tanto los calvinistas franceses como los luteranos alemanes, que las refleja con claridad: el aborrecimiento a cuanto implicase al Papado, insaciables exigencias de innovación inaceptables desde lado católico —tácticas dilatorias, concepción equívoca del concilio mismo— «no quieren sino sólo el *nombre* de concilio, etc... Viena, Trento y Bruselas le habían dado oportunidad de enriquecer su experiencia europea y por ello mismo su posición desesperanzada pudiera considerarse como simplemente *realista*. Aunque en algún párrafo recomiende «toda blandura, charidad y misericordia» con los herejes no parece que confíe demasiado en el resultado de tan suave consejo. Serenidad, firmeza y realismo son las notas dominantes de sus apuntamientos. Los hechos subsiguientes, la historia misma, parecen confirmar sus predicciones.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

APUNTAMIENTOS DEL MAESTRO GALLO
SOBRE EL CONCILIO NACIONAL DE FRANCIA *

AGS, Estado 891, f. 12.

Aquí se apuntan algunas razones de muchas que ay para que el concilio nacional no se deva celebrar en Francia en este tiempo, pre-suponiendo, ante todas cosas, que se tienen ¹ por muy cierto que al Christianissimo Rey deve de mover buen zelo de la reduction de algunos desasosegados de su reyno en la materia de la religion, y tambien que Su Magestad Catholica se mueve a advertirle de lo que le ocurre y siente que conviene al servicio de Dios, augmento de la religion christiana y quietud de sus estados, com amor de verdadero hermano, y que dessea el buen successo de sus cosas, como de las proprias:

Siempre fue remedio cierto y usado en la yglesia catholica ² juntarse conçilios universales, principalmente para el remedio y confusion de las heregias, y siempre tambien ³ se ha visto por esperiencia el buen successo desto en todos tiempos y estados.

Porque estos Conçilios generales se juntan con gran difficultad por aver de concurrir a ellos personas de diversas naciones y lenguas, subjectas a diversos principes muy distantes por mar y tierra, por guerras entre christianos, y con infieles y otros inconvenientes, se han usado mas ordinariamente conçilios provinçiales y naçionales, quando ha avido occasion de algun error particular en algun reyno o provinçia, que convenia remediarse con brevedad, porque no se podian juntar tan presto los universales, y quando todos los hereges y catholicos eran subjectos de un mismo príncipe, y quando esta razon y ser la lengua comun hazia una reformation provechosa a aquella naçion, y estos han sido algunas vezes approvados de los Sumos Pontifices y en que se han hecho decretos muy importantes al bien publico en materias de fee y costumbres.

Aunque esto en universal sea assi, en el tiempo y occasion presente en ninguna manera parece que puede ser util, antes traer consigo grandes inconvenientes qualquier manera de congregacion o conçilio que en Francia se haga para tratar de materia de religion, ni en la doctrina de la fee ni en la reformation de las costumbres; porque el provecho constara que no le puede aver ⁴, y son evidentes los peligros del daño que se puede seguir por lo que aqui se dira.

* En la capilla del documento se escribe: no se embiaron.

¹ tiene *ad.*

² catholica *ad.*

³ tambien *ad.*

⁴ averl aunque succediese bien *ad y del.*

Si este concilio se junta para disputa o colloquio con los hereges, allende de lo que en general por los decretos de la Yglesia, canones, leyes imperiales y dichos de sanctos esta vedado el disputar con hereges por la ordinaria desvergüença, soberbia y pertinacia con que porfian sus errores, desde⁵ principio de la Yglesia aca, nunca hubo hereges con quien menos se pueda y deva disputar, que con los deste tiempo, porque los mas principales errores no han menester condenacion nueva, y ninguna cosa mas perniciosa se puede introducir en la Yglesia catholica, que tornar a disputar o poner en dubda las cosas determinadas, cada vez que se renuevan los errores porque nunca tendria fin ninguna heregia, demas que los deste tiempo niegan todos los principios con que las heregias passadas se han conveñido; y no admitiendo los concilios antiguos ni los decretos de los pontifices, ni la determinacion de los doctores sagrados, no puede aver con ellos sino contencion y porfia sin ningun provecho. Y en los colloquios que en Alemania ha avido, se ha podido tomar experiencia de los inconvenientes que dello han resultado, aun en tiempo que era grande la potencia y estimacion del Emperador nuestro señor⁶ que esta en gloria, y los hereges mucho menos en numero y fuerças que agora.

Pues tratar de nuevas determinaciones en materias de fee, para los catholicos no es necessario, pues creen las ya determinadas; los hereges que no creen ni admiten los Concilios universales en que solos los deste tiempo⁷ han puesto dubda en la Yglesia, veese que piden novedad en las determinaciones; y en Françia tienen menos razon de pedir concilio nacional, aviendo tenido tan pocos años ha el concilio Senonense, al qual no le falto calidad ninguna de las que pueden agora dessear en su nacion, pues hubo la auctoriciad del Rey Christianissimo y de Cardenal, perlados y hombres doctissimos, a cuyo paresçer se deven subjectar, sin pedir novedad. Tanto mas françeses, teniendo la Universidad de Paris tan çelebre y respectada en toda la Christiandad, cuyas çensuras y decretos tienen condenadas todas las novedades en que agora pueden dubdar. Y aunque donde ay el zelo del Christianissimo Rey y tan notables perlados en religion y letras, y donde avra concurso de tan doctos hombres, no se ha de presumir que avra mala determinacion, pero para los catholicos no es necessaria ninguna nueva determinacion⁸, y esta congregacion se pidio por hombres inquietosy alterados y que no se contentan con lo determinado en la religion; y que quando no salgan con todo lo que quieren, haran gran daño en pareçer que hay dubda en lo que se propone y platica, de que quedaran los flacos confirmados

⁵ desde *corr pro* desde un.

⁶ nuestro señor *ad*.

⁷ los deste tiempo *ad; del* ellos.

⁸ para los catholicos... determinacion y *ad marg*, y dentro de la frase no es necessaria *corr pro* ninguna es necessaria.

en su error y los tibios a lo menos dubdosos, allende que siempre a los Romanos Pontifices y a todos los que les han assistido, han sido sospechosos qualesquier juntas donde se trata o disputa materia de religion donde no interviene y concurre su auctoridad, y tanto mayor inconveniente trae, quanto se entra con alhun escrupulo o dubda de obediencia que como a universal pastor se deve.

Puede ser otro titulo de juntarse este conçilio naçional querer⁹ tratar de algun medio en la religion y en lo que toca a la fee y articulos della y cosas essençiales en materias y uso de sacramentos; ningun medio ni indiferençia se puede consentir ni approvar por donde consta que los que piden conçilio naçional pretenden alguna nueva liçençia o permission en sus costumbres o dissimulaçion en el castigo o approvaçion de la libertad de vida de que quieren gozar. Y discurso de las cosas de Alemania y condiçion de los hereges muestra que de cualquier dissimulaçion o permission ha venido la desvergüençia a hazerlos incorregibles; y con estos que llaman ellos *Interim*, se han introduzido los falsos predicadores, se han esparzido los libros contagiosos, se han dañado las Universidades, corrompido las escuelas de los niños, apocado y despoblado las religiones, que son todas cosas que se siguen a quitar la neçessidad de las buenas obras, a no usar las confesiones, a quitar las visitaciones y castigo de los perlados, en que se muestra quan perjudiçial seria dissimular o permitir en Françia novedad, porque es çierto, que solo el proponello y dezir que se trata dello, desautoriza la parte catholica y haze nuevo favor para las confederaciones y ligas que procuran con los que tienen sus intelligençias y opiniones.

Puedese pretender en la congregaçion deste conçilio naçional la paz y la quietud publica, pensando que con esto cessaran las alteraçiones del vulgo que en Françia esta inquieto. Y esto no solo no se puede conseguir juntando, antes cresceran en tener mas y mayor consejo y nuevas platicas e intelligençias con los ausentes, y no han de apartarse de sus designios si se les niegan todo lo que piden, pues darles algo ni es liçito ni se deve hazer; de que quedaran de nuevo irritados y descontentos, y como desconfiados se atreveran y desvergonçaran mas publicamente, y se vera (como en Alemania) que, como son inquietos, haran ligas y escandalos publicos y molestaran los religiosos y profanaran las religiosas y haran invasion en los bienes de las yglesias y perlados, de que se seguiran las discordias, motines y guerras que siempre se ha leydo y por experiencia visto. Para lo qual çierto se animaran mucho cada vez que se vean juntos en cualquier congregaçion.

⁹ querer *ad.*

Devese mucho mirar lo que, passada esta congregaçion, se ha de seguir, porque los inconvenientes son muy grandes, si (lo que Dios no quiera) resulta algo contra la parte catholica. Y si todo se determina bien, quedando las cosas de nuestra religion como solian sin novedad ¹⁰, queda el Christianissimo Rey con muy mayor obligaçion a la execuçion y castigo de los que huvieren intentado lo contrario y no quisieren passar por lo que se determinare ¹¹, y no puede ser quedar con tantas fuerças; porque, viendo los alterados y dañados que del conçilio no ganan nada y que temen execuçion, desde luego se han de procurar de assegurar o con las armas, o con alterar los vezinos, o con juntarse y ligarse con cualquiera que los favorezca fuera de Françia, y tienen ciertos a lo menos en alemanes y suyços y algunas otras provinçias, amigos que concurriran con ellos en este caso. En la qual necessidad no esta al presente la Magestad del Rey Christianissimo, pues el esta mas poderoso y ellos menos; porque aun con solo aver sacado la promessa deste conçilio en tiempo de alteracion y desacato, paresçe que han cobrado alguna reputaçion y conçevido alguna esperança de ganar algo en sus pretensiones; y una de las cosas del mundo que mas conviene es quitarles todas sus fuerças y enflaqueçerles, y acresçentar la estimaçion y potencia de la Magestad del Rey, pues es tan justa causa la de Dios ¹² y han çessado todas las guerras que tenia, y en prinçipio de su reynado, donde mas que en ningun tiempo es necessario que teman el castigo y que no aya descuydo en el, ni piensen sus subditos que ha de aver tal dissimulaçion que les de occassion de atrevimientos y desvergüenças.

Allende de los inconvenientes dichos, es gran perjuizio al estado publico de la yglesia catholica el exemplo y consequençia que sera a otros reynos y provinçias ver que en Françia se haze agora esta congregaçion, a cuya imitacion querran hazer con nombre de conçilio juntas en materia de religion muy perjudiciales a lo espiritual y ocasiones de grandes escandalos en lo temporal.

Dezirse que el Rmo. Cardenal Turnon (1) trayga alguna facultad o comission para este negocio es de gran inconveniente, porque qualquier cosa que se haga catholicamente, ha de irritar a los alterados ¹³ de nuevo contra el papa, diziendo que sus ministros les han impedido su utilidad e inquietado y sido causa del mal que se sigue-

¹⁰ quedando las cosas... sin novedad *ad marg.*

¹¹ de los que huvieren... *determinare ad.*

¹² de Dios *ad.*; del que pretende.

(1) Todavía en septiembre de 1560 cartas del cardenal Tournon anunciaban la convocatoria del concilio nacional para el 10 de enero de 1561 y se encargó al propio cardenal un viaje desde Roma a la Corte de Francia. Cf. L. von Pastor, *Historia de los Papas XIV*, 203-4.

¹³ a los alterados *ad.*

re. Y esta claro que, siendo tal persona el Cardenal, no solo no ha de approvar cosa illicita, pero hala de resistir publicamente, que sera la causa de ¹⁴ engendrar nuevo odio contra el papa; porque de los libros y doctrinas y uso de los hereges deste tiempo consta que nunca piden reformation de otra cosa, sino de lo que en Roma se haze; y de qualquier manera que esto se les niegue, toman nueva occasion de detraher con blasfemia a la auctoridad de la Santa Sede Apostolica.

Entre todos los inconvenientes, el mayor que se representa es que este concilio nacional es gran impedimento y dilacion para no celebrarse el conçilio universal: porque, si a imitacion de Françia, quieren en las otras provincias juntarse a particulares concilios, veese claro la dilacion y estorvo; y solo el nombre de que se haze en Françia esta junta, causa tibieza y quita mucha parte de animo para asistir a lo del conçilio general, viendo que el Christianissimo Rey fue el que con mayor calor començo la platica del conçilio universal, y fue gran motivo para incitar ¹⁵ a Su Sd. la necesidad del reyno de Françia e instancia del Rey; y Su Magestad Catholica por hazer el officio de Príncipe christiano y buen hermano, concurrio con mucha determinacion a la pretension del Concilio universal, y si agora vee que el Christianissimo se ocupa en conçilio naçional, afloxa en lo del universal, y siendo tan principal parte de la Christianidad, disminuye mucho la auctoridad con que se ha de començar y convocar; y estar junto un concilio particular con asistencia de un Rey tan poderoso, suele ser principio de grandes inconvenientes y competencias entre conçilios, demas que en ningun tiempo fue tan necesario estar muy unidos y conformes con el Papa todos los príncipes christianos como agora.

Porque si en otro tiempo hubo errores, reconociese la Yglesia por superior. Si algunas vezes hubo sospechas o odios contra las personas o elecciones de los papas, siempre fue obedescida la suprema dignidad Apostolica, aunque pusiessen tachas y defectos en las personas. En este tiempo no contradizen solamente la persona de Pio, de Paulo, sino al Papato en quienquiera que este, teniendo por principal intento deshazer, si pudiessen, el summo pontificado y toda la hierarchia de la Ylesia. Por donde consta que el papa ha de tener mas çierto que nunca el publico favor y concurso de todos los príncipes christianos, y segun la condiçion de los hereges, es cierto que se favoreçeran de qualquier cosa en que se disminuya a la auctoridad Apostolica. Y siendo, como se vee, estorvo del universal conçilio el particular, se devria en todo estorvar, porque, aunque del (lo

¹⁴ que sera causa de *ad; del y.*

¹⁵ incitar *ad; del mover.*

que no se piensa ¹⁶⁾ se esperasse algun provecho particular, es mucho mayor el daño destorvarse el remedio cierto, seguro y universal para todos los males de la Yglesia.

Si la Magestad del Rey Christianissimo haze fuerça para juntar este conçilio nacional ¹⁷, en que le ha prometido, se ha mucho de considerar el tiempo ¹⁸ y estado de sus cosas y circunstançias con que le fue pedido y lo conçedio; y que publicamente, con solene embaxada y publica demostracion, ha pedido el conçilio general, que, allende de ser mas util y neçessario, es mayoor obligacion para no desamparar al pontifice y a la causa publica, aviendo sido tan principalmente promovedor de la convocacion del conçilio. Y el estado de sus cosas es muy otro agora y muy aventajado de lo de entonçes, aviendo ya hecha la paz con Inglaterra y aviendo tenido tanto tiempo para poderse prevenir de lo que era necessario para el buen progresso y para el bien y remedio destes negocios.

Quando ya estoviesse tan adelante esta congregacion, que no pudiesse dexar de hazerse, dessea mucho Su Magestad Catholica que se tuviesse principal fin a que no se tratasse de cosa que fuesse estorvo o perjuizio de la platica y çelebracion del conçilio universal, y que de tal manera se refrenassen y quietassen los movimientos, que se entretuviesse con la esperança y prosecucion del concilio general, sin permitir a los alterados novedad en materia de religion.

En la continuacion de la platica del conçilio general dessea mucho Su Magestad Catholica que, assi como ¹⁹ se entiende por todo el mundo ²⁰ que ²¹ el Emperador y los dos reyes hermanos ²² estan conformes con Su Sanctidad y entre si ²³ en dessear y procurar que se effectue la celebracion del concilio general ²⁴, assi conviene mucho que por ninguna señal ni demostracion se favorezca los hereges de parescer que ay alguna diferencia de opinion entre los catholicos en cosa que toque a la celebracion del conçilio universal ²⁵, porque seria ocasion de ensoberbeçerse y alterarse mucho con perjuizio de la causa publica de la Yglesia.

Hase de considerar tambien mucho que de la manera que siempre han tratado en Alemania del conçilio universal, y ultimamente

¹⁶ piensa *ad*; *del* espera.

¹⁷ nacional *ad*.

¹⁸ tiempo en que y *del*.

¹⁹ como el y el Rey Christianissimo estan *del*.

²⁰ por todo el mundo *ad*.

²¹ que los dos hermanos *del*.

²² y los dos reyes hermanos *ad*.

²³ con Su Sanctidad y entre si *ad marg*.

²⁴ general en Trento *del*.

²⁵ en cosa que toque... universal *ad marg*.

en la proxima Dieta de Augusta (2), es notorio que no quieren sino solo el nombre de Conçilio, pues que piden tales condiçiones, que son del todo destruicion del estado ecclesiastico que universalmente se ha guardado siempre en la Yglesia. Y presupuesto esto, de cualquier manera que el Papa haga o continuacion o convocacion nueva del Conçilio, no se han de quietar ni contentar ni concurrir con los catholicos, pues lo primero que excluyen es el llamamiento y presidencia del Papa.

Siendo tan verisimil, que se puede dezir evidente, que los hereges²⁶ no han de aceptar ningun conçilio celebrado en forma catholica, es de²⁷ importantissima consideracion el gran daño que se seguiria a la parte catholica en que por su parte se desautorizasse o pusiesse mal nombre a lo ya determinado en el Conçilio de Trento; y avrian salido con una de las mayores pretensiones que tienen, si agora el Papa hiziesse cosa de que justamente pudiesse resultar escrupulo tal, que, favoreçiendo a los hereges, fuesse tan gran perjuizio de los catholicos e introduction y exemplo para que se tornasse a platicar en las cosas determinadas cada vez que se renovassen los errores.

Teniendo consideracion a esto, es muy justa cosa que, en todo quanto fuere possible, los protestantes sean induzidos a que se reduzgan y subjecten al conçilio general; y para todo lo²⁸ que fuere necessario para este efecto para yr y estar y ser oydos, se use con ellos de toda blandura²⁹, charidad y misericordia necesaria para su reduction y quietud.

No es tan essençial cosa que sea Trento o otro lugar particular donde se çelebre el Conçilio, que no pueda y deva Su Santidad, con comunicacion del Emperador y de los Reyes y principes christianos, escoger otro lugar que fuesse³⁰ a satisfacion y comodidad de todos, teniendo respecto al gran peligro que se puede seguir de meter muy dentro de Alemania Legados de Su Sanctidad y perlados y personas conciliares; porque las personas por sy son odiosas a la mayor parte de la provincia, la congregacion les sera sospechosa, el vulgo esta muy corrompido y estragado, muchos mas y mayores principes y çiudades francas de la parte contraria, el Emperador tiene tan poderoso enemigo³¹ en el Turco, que con gran dificultad podria assegurar que no

(2) Pudiera referirse a la Dieta de Augsburgo (1555), que desembocó en el célebre *Interim* y en numerosas concesiones a los protestantes por parte del emperador Fernando I, que provocaron gran disgusto en Roma. Cf. L. von Pastor, *Historia de los Papas*, XIV, 290-5.

²⁶ los hereges *ad.*

²⁷ de *ad.*

²⁸ lo necesario *del.*

²⁹ blandural y *del.*

³⁰ fuessel mas *del.*

³¹ enemigo *ad; del* contrario.

se siguiesse perturbaçion, escandalos y grandes peligros haziendose el Conçilio muy dentro de Alemania.

En lo demas que toca al officio ³² que de parte de Su Magestad se deve ³³ hazer con el Rey Christianissimo y lo que se deve offresçer y dezir y otras cosas que tocan a materia destado, se remite a lo que Su Magestad mandara dar en instruction a la persona que huviere de yr a esta commission (3). Solamente adviertiendo para esto de quan provechosa sera una gran exhortaçion de parte de Su Magestad Catholica para animar e induzir mucho al Rey de Françia al castigo de los hereges y a la asistencia con el Papa para el conçilio universal con todas las buenas palabras ³⁴ y razones que paresciere que conviene.

³² officiol y a lo *del*.

³³ deve offresçer y dezir *del*.

(3) En septiembre de 1560 fue enviado a la Corte de Francia don Antonio de Toledo con instrucciones de Felipe II, fracasando en su embajada. Cf. L. von Pastor, *Historia de los Papas*, XV, 205.

³⁴ palabrasl y offresçimientos y *del*.